RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 215/2016.-

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2016.-

VISTO: El Expediente Nº 35.775, año 2016, caratulado: "COMUNA

RURAL DE LOS ALTARES - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal Nº 166/16 se

aplica multa de \$ 1.500 al responsable de la Comuna Rural de Los Altares Sr. Mario

OVIEDO.-

Que a fs. 21) luce la respectiva constancia de notificación.-

Que a fs. 23) la Contaduría General de la Provincia mediante Nota Nº

1607 C.G. informa que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago de la multa aplicada.-

Que el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71 expresa que las multas

establecidas en el artículo 17º incisos m) y n) serán descontadas de los sueldos o

retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas

en tiempo y forma.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE

CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO proceda a

descontar al responsable de la COMUNA RURAL DE LOS ALTARES Presidente Sr. Mario

OVIEDO DNI Nº 22.009.994, el monto de \$ 1.500,00 correspondiente a la multa aplicada

mediante Resolución del Tribunal Nº 166/16.-

Segundo: El Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO deberá informar a

este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva

constancia del descuento efectuado.-

Tercero: Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Servicio Administrativo

del Ministerio de Gobierno, hágase saber a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y

cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON